

Procedimiento: Sesiones de la Junta de Gobierno Local

Objeto: Sesión ordinaria de 05-03-2025

Expediente: 2025/08/13001

Trámite: Convocatoria

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

De acuerdo con su régimen de sesiones, la Junta de Gobierno Local celebra las sesiones ordinarias con periodicidad semanal, los miércoles. Si el día que correspondiese celebrar la sesión ordinaria fuese festivo, la sesión se celebrará, con el mismo carácter ordinario, el primer día hábil que siga.

La Alcaldía ostenta la competencia para convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con el artículo 81 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento las sesiones de la Junta de Gobierno Local han de convocarse, al menos, con un día hábil de antelación, empezando a contarse el plazo a partir del día siguiente de la fecha de la notificación de la convocatoria a sus respectivos miembros.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el artículo 81 del Reglamento Orgánico,

RESUELVO:

Primero. - Convocar una sesión **ordinaria** de la Junta de Gobierno Local para el **día 05 de marzo de 2025**, a las **09,30 horas**, en primera convocatoria, que se desarrollará bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A.- Actas

Punto 1.- Acta de la sesión de 29 de enero de 2025.

B.- Parte decisoria

B.1.- Área de Gobierno de Comercio e Industria, Turismo, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo y Fiestas

Punto 2.- Incoación de procedimiento sancionador en materia de tenencia de animales (Expte 6/2025 S). Animal sin atar en vía pública sin persona a su cargo.

Punto 3.- Incoación de procedimiento sancionador en materia de tenencia de animales (Expte 1/2025 S). Animal sin atar en vía pública sin persona a su cargo.

B.2.- Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio y Seguridad Ciudadana y Protección Civil

Punto 4.- Licencia urbanística para la ampliación de la vivienda 34 Unifamiliar Pareada, calle Dublín 30-32. Manzana 25 y Parcelas 33 y 34 del UZ 1-2-3 "Monte de la Villa" (LO 15/2024).

B.3.- Área de Gobierno de Medio Ambiente, Mantenimiento y Limpieza de la Ciudad.

Punto 5.- Incoación de procedimiento sancionador en materia de medio ambiente (Expte 4/2025 MA). Realizar vertidos procedentes de una obra en un contenedor de residuos orgánicos.

Punto 6.- Incoación de procedimiento sancionador en materia de medio ambiente (Expte 5/2025 MA). Realizar vertidos de cartones y enseres.

Punto 7.- Terminación de procedimiento sancionador en materia de medio ambiente (Expte 13/2024 MA). Abandono de residuos en camino de Pinares Llanos.

Punto 8.- Incoación de procedimiento sancionador en materia de medio ambiente (Expte 14/2024 MA). Quema de restos vegetales sin autorización.

Punto 9.- Incoación de procedimiento sancionador en materia de medio ambiente (Expte 16/2024 MA). Abandono de vehículo en vía pública.

Punto 10.- Incoación de procedimiento sancionador en materia de medio ambiente (Expte 17/2024 MA). Realizar vertidos de gasoil en vía pública.

C.- Asuntos no incluidos en el orden del día

Punto 11.- Asuntos urgentes.

D.- Parte deliberativa

Punto 12.- Ruegos y preguntas.

Segundo. - Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora señalada para la primera convocatoria, quedará convocada para el mismo día, una hora después, en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. - Esta convocatoria se notificará a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto. - El acto administrativo que contiene esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica

El Alcalde Presidente.- *(Firma electrónica)*.- Juan Pedro Izquierdo Casquero

Doy fe.- La Secretaria Accidental.- *(Firma electrónica)*.- Dolores Perea Labrador